

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio allegado el 11 de julio de 2022, por SNR, informando la inscripción del embargo de la cuota parte, aquí comunicado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00040

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.

Demandado: JOSÉ JULIAN CORTES Y OTRA

Fecha Auto: 25 de agosto de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente el oficio arrimado el 11 de julio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, al cual se anexó Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C – 48897, en cuya anotación No. 26 consta registrado el embargo aquí decretado, por lo cual, SE ORDENA COMISIONAR a los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple – Reparto, para llevar a cabo el **secuestro de la cuota parte** (0,0357%) que el demandado **JOSÉ JULIÁN CORTES GARCÍA con C.C. No. 11.232.475**, ostenta respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 48897. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 26 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f97e8cc40edcc14ce24e2b73105a8f0473afd713b67c829e51db19ee872d4d**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>